



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de mayo de 2023

Ref.: Verbal declaración y resolución de contrato

Auto tiene por notificado

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00128-00

1. No se tiene en cuenta la gestión de notificación adelantada frente al demandado aportada por la parte actora (PDF 013), comoquiera que no se dio cumplimiento a lo previsto en el inciso tercero del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, en cuanto a que se acredite que *“el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.”*, sin que los simples “pantallazos” de envío suplan tal mandato de orden legal.

2. Reconocer al abogado a **Isaías Rodríguez Gutiérrez**, quien actúa en nombre propio en calidad de demandado.

3. Tener en cuenta que el demandado Isaías Rodríguez Gutiérrez, a partir de la notificación del presente auto se entiende notificado por conducta concluyente de todas las decisiones emitidas en el proceso. (Art. 301 del C.G.P.)

4. Secretaría contabilice el término con que cuenta la pasiva para ejercer su derecho de defensa y contradicción de conformidad con lo reglado en el canon 91 *ibidem*, sin perjuicio del escrito de contestación visible en el PDF 014.

Vencido el término respectivo ingrese el proceso al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 082 del 25 de mayo de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40052329fad28f460e282e8138e1505792196f74a42fe5f5b33afb7fb05f75b8**

Documento generado en 24/05/2023 05:07:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>